

Susana Cruz-Aguilar | Ángeles Cancino-Rodezno

La mercantilización de los animales silvestres: Un análisis desde la ética animal

RESUMEN

El artículo sostiene que el comercio de animales silvestres -legal e ilegal- es una manifestación de la violencia especista, incompatible con la ética animal y la Justicia Interspecie. Cada individuo de la fauna silvestre posee valor intrínseco, sintiencia y conciencia, lo cual desestima su reducción a objetos de intercambio. Esta instrumentalización humana se refleja en la pérdida de hábitat, la crisis de biomasa y la aniquilación biológica, procesos para satisfacer el consumo humano. Se concluye que la regulación legal es éticamente cuestionable. Por ello, es imperativo un cambio de paradigma que reconozca los derechos inalienables de cada individuo animal silvestre.

Palabras Claves: Animales silvestres, comercio legal, comercio ilegal, especismo, círculo de consideración moral, ética animal, instrumentalización, tráfico de animales, sensocentrismo.

Abstract: The article argues that the wildlife trade -legal and illegal- is a manifestation of speciesist violence, incompatible with animal ethics and interspecies justice. Each individual wildlife possesses intrinsic value, sentience, and consciousness, which precludes their reduction to objects of exchange. This human instrumentalization is reflected in habitat loss, the biomass crisis, and biological annihilation, processes used to satisfy human consumption. It concludes that legal regulation is ethically questionable. Therefore, a paradigm shift that recognizes the inalienable rights of each individual wild animal is imperative.

Key words: Wild animals, Legal trade, Illegal trade, Speciesism, Circle of moral consideration, Animal ethics, Instrumentalization, Animal trafficking, Sensocentrism.

Autor/ Author

Susana Cruz-Aguilar

Universidad Nacional Autónoma
de México

Ciudad: Ciudad de México, México

**ORCID ID: 0009-0001-
2995-5711**

**Correo: susanacrag@
ciencias.unam.mx**

Ángeles Cancino-Rodezno

Universidad Nacional Autónoma
de México

Ciudad: Ciudad de México, México

**ORCID ID: 0000-0003-
4034-7589**

**Correo: angelescancino@
ciencias.unam.mx**

Recibido: 02/11/2025

Aprobado: 04/12/2025

Publicado: 06/01/2026

1. Introducción

La ética animal exige la revisión crítica de aquellas prácticas humanas que niegan el estatuto moral de los individuos sintientes. Entre estas, el comercio de animales silvestres -en sus vertientes legal e ilegal- constituye una de las manifestaciones más claras de la instrumentalización de la fauna silvestre, reduciendo su valía intrínseca a una lógica de objeto de intercambio comercial. Este artículo se propone analizar la incompatibilidad fundamental entre esta práctica y los principios de la ética animal¹, visibilizando que la línea entre la venta legal y la ilícita es igualmente cuestionada por la ética animal.

Sin embargo, los términos utilizados para referirse a estos animales reflejan concepciones problemáticas que perpetúan su subordinación moral. Por ejemplo, el uso del concepto “vida silvestre”² resulta inadecuado cuando se emplea como sinónimo de *animales silvestres*, ya que desplaza el enfoque desde los individuos hacia los grupos o ecosistemas a los que pertenecen (Catia Faria, 2024)³.

Para abordar esta postura, el artículo comienza estableciendo el Marco Teórico, donde se define a los animales silvestres como sujetos de una vida (Regan, 1983) con atributos intrínsecos que les otorgan valor inherente (Cortina, 1986). A través de este encuadre, se identifica el especismo subyacente como sistema de discriminación (Horta, 2020) y dominación (Ávila 2021) que legitima la explotación de la fauna silvestre, contraviniendo el *ius animalium* (Salt, 1894).

Posteriormente, la discusión se traslada a la dimensión ecológica y espacial en la sección La Problemática de la Fauna Silvestre por la Pérdida de sus Territorios. Allí se sitúa el comercio en el contexto de la aniquilación biológica de los individuos (Ceballos et al., 2017), lo cual queda demostrado al observar los datos sobre biomasa (Bar-On et al., 2018) a la que pertenecen los animales de poblaciones silvestres.

Finalmente, el análisis culmina en El Comercio de Animales Silvestres: Valía Inherente vs. Lógica Mercantilista. Esta sección aborda directamente la práctica comercial desde la óptica de la Justicia Interespecie (Silvia Pezzetta, 2018), detallando cómo los mercados -legales e ilegales- perpetúan la violencia especista y el sufrimiento de los demás animales (Scheffers et al., 2019). Se concluye que cualquier regulación que refuerce una visión instrumentalista es éticamente deficiente, y se enfatiza el rol del consumidor final en la perpetuación de la demanda. El propósito último de este artículo es impulsar una reflexión propositiva que -a través de un cambio de paradigma- reconozca el valor inherente de cada individuo, trascendiendo la lógica mercantilista que afecta a los animales silvestres.

2. Marco teórico

Los animales silvestres -como individuos- pertenecen a especies que no han sido domesticadas y que, por lo general, habitan territorios donde la presencia humana no ha provocado una perturbación significativa, ni los ha confinado a espacios de encierro. Algunas características de estos individuos son seres sujetos de una vida⁴, tener la capacidad de sentir (sintiencia y conciencia), poseer intereses particulares y ser fines en sí mismos. De ahora en adelante, estas características serán nombradas como “atributos intrínsecos” de los individuos pertenecientes a los animales silvestres.

La relación histórica que la humanidad ha mantenido con las demás especies animales se ha basado en la premisa de la supuesta excepcionalidad y supremacía del *Homo sapiens* sobre el resto de los individuos sintientes. Esta perspectiva constituye una forma de discriminación arbitraria denominada especismo, un sistema estructural que legitima la subordinación, opresión y explotación de los demás animales (Ryder, 1970; Singer, 1975; Horta, 2020; Ávila Gaytán, 2021). Las acciones anteriores se traducen en violencia especista (Romina Kachanoski, 2020), que no solo se manifiesta en actos de crueldad individual, sino que se establece como una forma de violencia institucional profunda y sistémica que se manifiesta tanto en la explotación económica amparada por marcos legales como en la negación del estatuto moral y la exclusión de los animales silvestres de los proyectos de justicia, lo que termina por legitimar su estatus de recursos naturales no sintientes.

Esta lógica de dominación humana se contrapone con la conceptualización de los animales silvestres como individuos que conforman «poblaciones soberanas» (Sue Donaldson & Kymlicka, 2011). Esto implica que su existencia y valía no dependen de la asignación de un valor instrumental para justificar su vida (Taylor, 2005). Estos individuos poseen un valor intrínseco, y la ética animal reconoce que dicho valor sólo es posible mediante la existencia de un ser que sea fin en sí mismo -no un medio- y que valga absolutamente -no relativamente- (Adela Cortina, 1986).

De acuerdo con este enfoque, Henry S. Salt, argumentando a favor de los derechos de los animales silvestres, establece que el *ius animalium*⁵ se extiende a todos los seres, señalando que los derechos de los animales «no dependen moralmente de los llamados derechos de propiedad; no es solo a los animales poseídos a quienes debemos extender nuestra simpatía y protección». Por tanto, «[...] una criatura sin dueño tiene el mismo derecho que otra a vivir su vida sin ser molestada ni herida» (Salt, 1894, 36). Este enfoque obliga a reconocer que los animales silvestres no son un recurso disponible para los intereses humanos, sino un conjunto de individuos que tienen el derecho inalienable a la existencia.

La presunción de que la vida de los demás animales puede ser apropiada, trasladada, explotada y comercializada conforme al arbitrio humano es inaceptable desde la perspectiva de la ética animal. El pensamiento ético sensocéntrico, es la postura que considera la capacidad de sentir -sintiencia- (dolor, sufrimiento, placer, etc.) como la máxima característica para otorgar consideración moral y respeto a un individuo animal. Sin embargo, la imposibilidad de haber domesticado a los animales silvestres a lo largo de los siglos ha constituido un desafío para la mirada antropocéntrica, la cual tiende a instrumentalizar la naturaleza para el consumo humano y su monetización a través de transacciones comerciales orientadas a la generación de capital.

De manera complementaria a la cuestión del zoocentrismo individualista, el proyecto ecologista Half-Earth (O. Wilson, 2016) también puede ser retomado como una alternativa para la consideración moral de los animales silvestres. En este se establece la división del planeta en un 50% de espacio para la vida silvestre -incluidos todos los individuos pertenecientes a las especies animales- y un 50% para la humanidad.

Este enfoque subraya la urgencia de detener la llamada sexta extinción masiva de animales silvestres y la defaunación, un fenómeno que ha sido denominado:

«aniquilación biológica» (Ceballos et al., 2017). Dicho exterminio en los animales produce sufrimiento, dolor y la muerte de cada individuo perteneciente a la fauna silvestre. Por otro lado, legalizar el comercio con fines pragmáticos -como el control del tráfico ilegal- no resuelve el problema ético de fondo; de hecho, legitima la explotación por conveniencia y refuerza la lógica especista. Para desarticular, se requiere un cambio de paradigma que reconozca a los animales silvestres como individuos con derechos y que promueva su protección y el respeto a sus vidas basados en su valor intrínseco, no en su cosificación⁶.

En relación con la cosificación de los animales silvestres, en la actualidad, resulta totalmente incongruente que, a pesar de los avances multidisciplinarios en las ciencias veterinarias, biológicas, etológicas, las neurociencias, la filosofía y la bioética -las cuales han generado los conocimientos y los argumentos suficientes para superar la visión cartesiana de la naturaleza-, el *Homo sapiens* persista en una innecesaria y alarmante cosificación y explotación de los animales silvestres (Diana Buzo & Cancino-Rodezno, 2018).

3. La problemática de la fauna silvestre por la pérdida de sus territorios

Adicionalmente al enorme problema de ser comercializados legal o ilegalmente, existen muchos otros factores de riesgo y amenaza para la fauna silvestre: entre las principales amenazas que enfrentan estos animales están la pérdida de sus territorios, la degradación y destrucción de su hábitat, la fragmentación de entorno y el efecto borde; además de la contaminación, la cacería, la introducción antropogénica de especies, el cambio climático, cambio de uso de suelo para industrias como la agropecuaria, etcétera. Según estudios gubernamentales, académicos y de organizaciones civiles, tanto el comercio legal como el ilegal constituye una de las principales amenazas para la sobrevivencia de cada animal silvestre. No obstante, en el discurso académico y mediático crítico suele centrarse la atención en el tráfico ilegal⁷. Como se verá más adelante, el comercio legal es igualmente devastador, y no solamente el consumo de animales silvestres sino de las consecuencias del consumo de los animales considerados utilizados en la ganadería.

Algunos datos que reflejan la problemática antes mencionada han sido calculados por la pérdida de biomasa de fauna silvestre. El estudio “The biomass distribution on Earth” (2018) ofrece una cuantificación aproximada de la biomasa⁸ global y su distribución. De este trabajo destaca el impacto desproporcionado sobre el planeta de una sola especie que representa únicamente el 0.01 %: el *Homo sapiens* (Richter-Boix, 2018). Conociendo en porcentaje la materia total -área o volumen- de los seres que viven en la Tierra como las plantas, bacterias, hongos, arqueas y demás animales, el análisis de Bar-On et al. (2018) reporta para los mamíferos una enorme huella humana de carbono. Esta huella ha crecido en gran medida por la ganadería industrial.

Lo anterior se puede apreciar a nivel biomasa: el *Homo sapiens* y las especies domesticadas utilizadas en el consumo constituyen el 96 % de la masa total de mamíferos del planeta, mientras que la diversidad de mamíferos silvestres representa apenas el 4 % restante (Bar-On et al., 2018; Richter-Boix, 2018). Este dato evidencia

la drástica reasignación de los recursos biológicos y terrestres para los intereses humanos. En el caso de las aves, los individuos criados en sistemas de producción representan el 71 % (gallinas, guajolotes, etcétera) de la biomasa total, frente al 29 % correspondiente a las aves silvestres.

El informe *Un futuro para todos: La necesidad de coexistir con la vida silvestre* expone la complejidad del conflicto entre los humanos y la fauna silvestre por el control de territorios, el acceso a recursos hídricos y otros elementos esenciales para la vida. La constante expansión de la frontera agropecuaria y de los procesos de urbanización provoca el desplazamiento de diversas especies silvestres. No obstante, los individuos considerados depredadores -como jaguares, osos, zorros, lobos, gavilanes, águilas o halcones- son percibidos como enemigos de la industria ganadera (PNUMA & WWF, 2021) y, por ello, suelen ser perseguidos o asesinados, sobre todo en las zonas rurales y semirurales donde se desarrolla dicha actividad.

Por otro lado, la reducción drástica de las poblaciones de fauna silvestre ha intensificado su percepción como bienes de lujo o símbolos de estatus. En este contexto, algunos sectores sociales los “mascotizan”, integrándolos en dinámicas de consumo aspiracional. Los animales silvestres -erróneamente considerados mascotas no convencionales- son idealizados por su estética o simbolismo, lo que con frecuencia deriva en su cosificación y en el deseo de poseerlos, reforzando una visión de la fauna silvestre como objetos (PNUMA & WWF, 2021).

4. El comercio de animales silvestres: Valía Inherente vs. Lógica de la Mercancía.

Desde la perspectiva de la Justicia Interespecie⁹, el comercio de animales silvestres constituye una práctica éticamente inadmisibile (Silvia Pezzetta, 2018). Al tratar a los animales como meras mercancías, se les niegan sus atributos intrínsecos ya mencionados, donde destaca la valía inherente (Regan, 1983). Esta práctica reproduce una relación de dominación humana sobre los demás animales, lo que resulta incompatible con los principios éticos de respeto, justicia, no maleficencia, beneficencia, responsabilidad (Tom L. Beauchamp y James F. Childress, 1979) y coexistencia planetaria.

El comercio legal también propicia una “zona gris” que los traficantes aprovechan para legalizar individuos de fauna silvestre y sus productos de origen ilícito, los cuales previamente podían encontrarse en la ilegalidad de determinados países (GAFI, 2020; Moretto, 2023). Asimismo, el crecimiento exponencial del comercio legal (IPBES, 2019) ejerce una presión insostenible sobre las poblaciones silvestres (NatureFinance, 2023), lo que puede conducir a la disminución drástica de individuos de una especie y, en consecuencia, a su extinción. Además, este proceso implica sufrimiento, dolor, aislamiento, depresión, ansiedad y pérdida de la esperanza, entre otros estados mentales negativos, que reflejan el impacto negativo en los animales afectados. Todo lo anterior en nombre de la lógica de la mercancía “todo aquello que pueda ser vendido será vendido”. Cuando la venta es ilegal comparte rutas y estrategias propias del crimen organizado (tráfico de personas, tráfico de armas, de sustancias ilegales, etcétera). Al igual que otras formas de crimen organizado, esta red se articula

por niveles, conformando una cadena de actores con funciones específicas: desde la extracción y el transporte hasta las figuras del intermediario, el vendedor y el consumidor final.

En este último eslabón, el consumidor, puede clasificarse en tres tipos:

- 1) **Consciente:** individuo que conoce el sufrimiento, la ilegalidad o el impacto ecológico negativo de su compra, pero aun así procede, motivado por el interés personal, el estatus o la colección.
- 2) **Ignorante:** persona que adquiere un animal sin comprender plenamente las consecuencias éticas, ecológicas o legales del tráfico de especies, a menudo bajo la idealización de la fauna.
- 3) **Rescatista:** comprador que actúa bajo la creencia de “ayudar” o “salvar” al animal de una situación precaria (por ejemplo, malas condiciones de venta o cautiverio). Aunque guiada por una aparente empatía, esta acción refuerza la demanda y financia indirectamente el sistema de explotación.

Si bien los intermediarios y los grandes traficantes son quienes, en última instancia, obtienen los mayores beneficios económicos, los compradores finales también perciben ganancias -monetarias o simbólicas- al disponer del individuo adquirido para un sinnúmero de fines igualmente cuestionables.

Por otra parte, los efectos colaterales de esta actividad se traducen en dolor, sufrimiento, angustia y muerte para los individuos silvestres y sintientes. El estudio *Global wildlife trade across the tree of life*, publicado en la revista *Science* por Scheffers et al. (2019), reveló el impacto global tanto del comercio ilícito como del legal, señalando que el 18 % de las 31 500 especies de vertebrados evaluadas -aves, mamíferos, anfibios y reptiles- se comercializan a escala mundial. Los puntos críticos de este comercio se concentran principalmente en las regiones tropicales, que suelen ser las más biodiversas del planeta y además el sur global suele ser el más explotado en cuanto a su fauna, flora, animales humanos, etc.

Los investigadores analizaron los efectos de este comercio en 31,745 especies utilizando bases de datos clave como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Los hallazgos detallan que la explotación es particularmente alta en mamíferos (27%) y aves (23%) (Scheffers et al., 2019).

Anfibios y reptiles: Son frecuentemente sujetos a la mascotización y se venden para colecciones privadas, exposiciones, entre otros fines.

Aves: Se utilizan como ornato, o bien, para la obtención de productos o subproductos, tales como carne, insumos para competiciones de caza, vestimenta, supuestos fines medicinales o fines religiosos.

Mamíferos: Se comercializan vivos o como productos tras haber sido matados.

Además, en este mismo estudio, los investigadores identificaron un riesgo de futura mercantilización: 3,196 especies que, aunque actualmente no son objetivo de los mercados, comparten características con las especies ya explotadas, sugiriendo que se encuentran en situación de vulnerabilidad inminente ante el aumento de la demanda y la creación de nuevas preferencias por “mascotas no convencionales”.

Entre ellas también están incluidos los invertebrados.

Cabe señalar que el comercio ilegal de animales silvestres perpetúa sistemas de violencia que también afectan a las personas y al ambiente. Por un lado, defensores de la naturaleza, guardaparques y personal de conservación en todo el mundo enfrentan amenazas y agresiones -en ocasiones letales- al intentar proteger a los animales silvestres. Por otro lado, la cadena de tráfico explota a las poblaciones humanas más vulneradas: aquellas comunidades que, ante la falta de oportunidades de empleo formal, se ven forzadas a participar en las etapas iniciales de captura y entrega de animales a precios ínfimos.

En cuanto a los medios de venta, el comercio de animales silvestres, que tradicionalmente se concentraba en tianguis, mercados y a lo largo de carreteras o playas, ha experimentado una expansión crítica y desregulada debido al auge de la virtualidad. El comercio electrónico ha facilitado la venta de una amplia gama de especies silvestres, lo que ha llevado a expertos a instar a las grandes corporaciones tecnológicas a tomar medidas. Una opción propuesta es presionar a mercados como Facebook, eBay o Amazon para asegurarse de que no permitan la venta ilegal de animales (Scheffers et al., 2019, 74).

En todo caso, las plataformas como Facebook manifiestan tener una política contra el comercio ilegal -"Solo eliminamos el contenido que incumple nuestras Normas comunitarias. No permitimos contenido que organiza o apoya la caza ilegal o venta de animales en peligro de extinción y sus partes"-, la realidad del comercio digital sigue siendo compleja y muy activa.

De manera independiente de la vía de adquisición -capturados en la naturaleza o criados en cautiverio bajo condiciones de hacinamiento-, los animales silvestres son violentados en todas las etapas de su comercialización, transporte, resguardo y destino final (CDB, 2022), lo que se traduce en una alta tasa de mortalidad. Para los que sobreviven, "les espera una vida entera en cautiverio limitando totalmente sus necesidades básicas, su derecho a la libertad y bienestar físico y psicológico".

La impunidad en los puntos de venta físicos es ampliamente reconocida, la adquisición de animales puede ser legal o ilegal. No obstante, la legalidad no garantiza un destino adecuado para el individuo. Incluso en el comercio regulado -incluida la renta de animales para películas o eventos, o la venta con permisos gubernamentales-, la transacción se limita a un intercambio económico sin consideración por el destino final del animal.

En este contexto, la regulación refuerza la visión instrumentalista de la naturaleza como un "recurso renovable" (Cañas Moreno & Ortiz Monasterios Quintana, 2015), contraria al reconocimiento de su valor intrínseco (Rolston III, 1985). Finalmente, ya sea legal o ilegal, los animales silvestres son cosificados como objetos de experimentación, ornato, presas de caza, trofeos, rituales o actos de zooerastia. La autorización gubernamental para su compraventa no garantiza su bienestar; una vez que el individuo sale de la tienda o criadero, su destino permanece incierto.

1. Conclusión

El análisis exhaustivo del comercio de animales silvestres, fundamentado en la ética animal, conduce a una conclusión irrefutable: la mercantilización de la fauna silvestre es una manifestación directa y sistémica del especismo, incompatible con la exigencia de Justicia Interespecie (Silvia Pezzetta, 2018). Este sistema de violencia estructural ignora la valía inherente de los individuos y sus atributos intrínsecos -sujetos de una vida (Regan, 1983) capaces de sintiencia-, reduciéndose a meros objetos de intercambio y consumo.

La evidencia presentada destaca que la distinción jurídica entre el comercio legal y el ilícito no representa diferencia alguna en cuanto a la opresión y discriminación hacia los demás animales.

Tal ilegalidad se nutre de las redes del crimen organizado, la comercialización que se ampara en el marco normativo no solo perpetúa la instrumentalización de los animales silvestres, sino que también refuerza la lógica especista, al validar la premisa de que ciertas vidas están a disposición de los intereses humanos. De hecho, como se ha demostrado, la tolerancia legal genera una “zona gris” que puede servir de fachada o vía de escape para las operaciones ilícitas, dificultando su combate efectivo.

Los datos sobre la distribución de la biomasa (Bar-On et al., 2018) y la magnitud de la aniquilación biológica (Ceballos et al., 2017) revelan la crisis de las poblaciones de fauna silvestre, que siempre van acompañadas del dolor y el sufrimiento animal individual. Esta crisis ha sido exacerbada por la pérdida de territorio y el consumo aspiracional (entre otras problemáticas) que impulsa la demanda y la demanda a la oferta de animales silvestres. En este esquema, el consumidor final emerge como el motor que alimenta la cadena de explotación, demostrando que ninguna estrategia de protección será completa si no aborda el imperativo de dismantelar la demanda cultural que cosifica a los individuos.

Para superar esta lógica mercantilista, resulta impostergable un cambio de paradigma ético y epistemológico. Este debe centrarse en el reconocimiento del valor intrínseco de cada individuo, promoviendo el respeto a su derecho inalienable a la existencia (Salt, 1894) y a la libertad. La persistencia de la demanda final es el factor que financia y mantiene operativo el sistema de explotación. De hecho, la clasificación del consumidor -incluso la figura del “Rescatista”- demuestra que cualquier acto de adquisición contribuye intrínsecamente a la lógica del mercado, perpetuando la instrumentalización de los animales silvestres como meros objetos de transacción.

La protección efectiva de los animales silvestres exige un cambio paradigmático: abandonar la gestión mercantilista como “recurso renovable” y adoptar una ética zoocéntrica que garantice su coexistencia. El reconocimiento de los demás animales como vidas no instrumentalizables demanda el rechazo categórico de su comercio, independientemente del dolor o sufrimiento que pueda generarse en cualquier etapa del proceso.

Por tanto, la única vía coherente con la ética animal -que apela a la consideración moral de cada individuo sintiente y a su conservación- es la protección in situ, asegurando que la integridad biológica y social se mantenga en sus territorios de origen. Este cambio exige, fundamentalmente, la abolición del comercio de animales

silvestres en todas sus modalidades, dismantelando la violencia especista desde sus fundamentos conceptuales y estructurales.

Notas

¹ Para el filósofo y académico Óscar Horta, la ética animal busca el respeto por los intereses de todos los individuos sintientes y la eliminación del especismo como forma de discriminación injustificada.

² Adoptando una perspectiva de género y buscando la visibilidad activa de las académicas, este documento implementará una modificación en el formato de citación estándar APA. Para asegurar el reconocimiento explícito de sus contribuciones, en la primera mención de una referencia, se incluirá el nombre completo de la autora, además de su apellido y el año de publicación. Esta práctica subraya nuestro compromiso con la justicia epistémica y la valoración plena de la autoría femenina en el campo.

³ Según la filósofa y académica Catia Faria, el uso del concepto “*vida silvestre*” es incorrecto si se pretende usarlo como sinónimo de animales silvestres, pues desplaza el enfoque de los individuos hacia los grupos a los que pertenecen. Esto tiende a equiparar a los animales con otros organismos vivos, como plantas u hongos, borrando la distinción moralmente relevante entre seres sintientes y no sintientes. Además, el uso de “*vida*” en singular sugiere que los animales silvestres forman una sola especie.

⁴ La referencia a Tom Regan se basa en su obra fundamental de 1983, donde desarrolla la teoría de los “*sujetos de una vida*”.

⁵ El término latino *ius animalium* (Derecho de los Animales) hace referencia a la doctrina que sostiene que los animales, como seres sintientes, poseen derechos morales inalienables y no deben ser tratados meramente como propiedad o medios para fines humanos. Henry S. Salt lo utiliza para argumentar que la justicia exige reconocer su derecho a la vida y a vivir libres de explotación, independientemente de que sean domesticados o silvestres (Salt, 1894).

⁶ Cosificar implica tratar como objeto a un ser viviente. A diferencia de los animales sintientes, los objetos no poseen vida propia, carecen de intereses, no experimentan sufrimiento ni gozo, y no son fines en sí mismos.

⁷ Se entiende como comercio de animales silvestre a la extracción, movilización, compra, venta y tenencia no autorizada de animales silvestres, así como de productos o subproductos. Según datos de la ONU e Interpol, esta actividad es una de las más lucrativas del mundo, solo superada por el tráfico de drogas, armas y personas. Se ha documentado que estas actividades pueden realizarse de forma simultánea, lo que dificulta su combate. La alta rentabilidad es evidente en el mercado ilícito: por ejemplo, los precios de la totoaba oscilan entre \$3,000 y \$8,000 dólares en México y pueden alcanzar hasta \$50,000 dólares en China; un cocodrilo entre \$1,000 y \$2,500 dólares; y un jaguar entre \$40,000 y \$60,000 pesos (Mongabay Latam, 2020).

⁸ Materia total de los seres que viven en un lugar determinado, expresada en peso por unidad de área o de volumen.

⁹ Se entiende como un marco ético y político que reconoce a los animales como miembros de la comunidad moral, con intereses propios que deben ser considerados en la toma de decisiones humanas. Este enfoque rechaza el especismo y promueve la igualdad moral entre individuos de diferentes especies.

Referencias

- Ávila Gaytán (2021). Especismo (1970) por R. Ryder (seguido de «Especismo: 50 años después»)
- https://www.revistacrisalida.org/post/especismo-1970-por-r-ryder-seguido-de-especismo-50-a%C3%B1os-despu%C3%A9s?utm_source=chatgpt.com.
- Bar-On, Y. M., Phillips, R., & Milo, R. (2018). The biomass distribution on Earth. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 115(25), 6506–6511. <https://doi.org/10.1073/pnas.1711842115>
- Buzo, D., & Cancino, Á. (2018, marzo). *Miztli y la cosificación de los animales*. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/una-vida-examinada-reflexiones-bioeticas/miztli-y-la-cosificacion-de-los-animales/>.
- Cañas Moreno, R., & Ortiz Monasterios Quintana, A. (2015). Hacia la mercantilización de las relaciones naturaleza-sociedad: un ejemplo legislativo. *Revista de Investigaciones Jurídicas*, 31, 151-178. <https://www.eld.edu.mx/Revista-de-Investigaciones-Juridicas/RIJ-31/Capitulos/7-Hacia-la-mercantilizacion-de-las-relaciones-naturaleza-sociedad.pdf>.
- Ceballos, G., Ehrlich, P. R., & Dirzo, R. (2017). Biological annihilation via the ongoing sixth mass extinction signaled by vertebrate population losses and declines. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 114(30), E6089–E6096. <https://doi.org/10.1073/pnas.1704949114>
- Centro para la Diversidad Biológica (CDB). (2022). *Vendidos sin piedad: El tráfico de vida silvestre amenaza la biodiversidad de México*. <https://biologicaldiversity.org/campaigns/trafico-de-vida-silvestre-en-Mexico/pdfs/Vendidos-sin-piedad.pdf>.
- CITES (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora). (2024).
- Cortina, A. (1986). *Ética mínima: Introducción a la filosofía práctica*. Tecnos. Recuperado de <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/48547>.
- Donaldson, S., & Kymlicka, W. (2011). *Zoopolis: A political theory of animal rights*. Oxford University Press. Recuperado de <https://archive.org/details/zoopolispoliticaooooodona>
- Faria, C., & Almiron Roig, N. (Coords.). (2024). *Especismo y lenguaje*. Plaza y Valdés, S.L.
- Franklin, J. H. (2005). *Animal rights and moral philosophy*. Columbia University Press. <https://cup>.

columbia.edu/book/animal-rights-and-moral-philosophy/9780231134231

- GAFI (Grupo de Acción Financiera). (2020). *Lavado de activos y comercio ilegal de vida silvestre*. GAFI/OECD. <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Spanish-Money-Laundering-and-Illegal-Wildlife-Trade.pdf>.
- Horta, Ó. (2020). ¿Qué es el especismo? <https://publicaciones.umich.mx/revistas/devenires/ojs/article/view/119>.
- IPBES (Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas). (2019). *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*. <https://www.ipbes.net/global-assessment>.
- Kachanoski, R. (2016). ENFOC: Violencia especista: Entrevista a Romina Kachanoski. *Revista Latinoamericana de Estudios Críticos Animales*, 3(1). <https://revistaleca.org/index.php/leca/article/view/103>.
- Moretto, L. (2023). Blanqueo y ‘black-washing’ de vida silvestre: interacciones entre el comercio legal e ilegal de anguila europea y caviar negro desde la perspectiva de la Criminología verde. *Revista de Investigación en Criminología y Ciencias Forenses*, 24(1), 161–186. file:///C:/Users/psapd/Downloads/Dialnet-BlanqueoYBlackwashingDeVidaSilvestre-9286778%20(2).pdf.
- NatureFinance, (2023). *Comercio legal y sostenible de especies silvestres: Conclusiones e implicaciones para la gobernanza del mercado de la naturaleza*. <https://www.naturefinance.net/es/resources-tools/legal-and-sustainable-wild-species-trade/>
- Ortiz Millán, G. (2020). Pandemias, zoonosis y comercio de animales silvestres. *Revista de Bioética y Derecho*, (50), 19–35. Recuperado de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872020000300003.
- Pezzetta, S. (2018). Derechos fundamentales para los demás animales. Especismo, igualdad y justicia interespecies. *Revista de Derecho Animal (Animal Law Review)*, 1(1), 173–193. <https://revistas.derecho.uba.ar/index.php/revistalye/article/view/2426/2130>
- PNUMA & WWF (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente & World Wide Fund for Nature). (2021). *Un futuro para todos: La necesidad de coexistir con la vida silvestre* (PNUMA, Ed.). Recuperado de <https://www.wwf.org.mx/?367735/reporte-Un-futuro-para-todos—la-necesidad-de-coexistir-con-la-vida-silvestre—2021>.
- Regan, T. (1983). *The case for animal rights*. University of California Press.
- Richter-Boix, A. (2018). *El porcentaje animal de biomasa de los animales silvestres*. El Primate que Cambió el Mundo. Recuperado de https://social.shorthand.com/Aka_RichterBoix/jgZbhnfUut/humanos.
- Rolston III, H. (1985). Duties to Endangered Species. *BioScience*, 35(11), 718–726. <https://academic.oup>.

[com/bioscience/article-abstract/35/11/718/409517?redirectedFrom=fulltext.](https://doi.org/10.1126/science.aav5327)

Ryder, R. D. (1970). *Speciesism*. <https://www.62stockton.com/richard/>.

Salt, H. S. (1894). *Animals' Rights: Considered in Relation to Social Progress*. New York: Macmillan & Co.

Scheffers, B. R., Oliveira, B. F., Lamb, I., & Edwards, D. P. (2019). Global wildlife trade across the tree of life. *Science*, 366(6461), 71–76. <https://doi.org/10.1126/science.aav5327>

Singer, P. (1975). *Animal Liberation*.

Taylor, P. W. (2005). *La ética del respeto a la naturaleza* (M. Á. Fernández Vargas, Trad.). UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas. (Cuadernos de crítica, 52). Recuperado de https://www.filosoficas.unam.mx/~gmom/etica2/Taylor-Etica_del_respeto_a_la_naturaleza.pdf

Wilson, EO (2016). *Half-Earth: La lucha de nuestro planeta por la vida*. Liveright Publishing. https://erratanaturae.com/nouveau/wp-content/uploads/2020/04/Extracto_Medio-planeta.pdf

WWF (World Wildlife Fund). (2024). *Comercio ilegal de vida silvestre*. Recuperado de <https://www.worldwildlife.org/descubre-wwf/historias/comercio-ilegal-de-vida-silvestre>

Para citar este artículo:

Cruz-Aguilar, Susana; Cancino-Rodezno, Ángeles. (2026). La mercantilización de los animales silvestres: Un análisis desde la ética animal. En *Azur. Revista Centroamericana de Filosofía*. Vol. 7 (14), enero-junio 2026: 173-185. Accesible en: <https://azurrevista.com/wp-content/uploads/2026/01/La-mercantilizacion-de-los-animales-silvestres.pdf>